

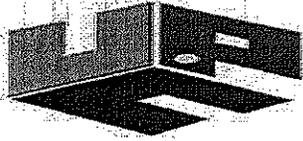
**UNIVERSIDAD**  
Popular del Cesar

A continuación, la Universidad Popular del Cesar, procede a dar respuesta motivada a las observaciones presentadas en oportunidad, al proyecto de pliego de la Convocatoria Pública No. 003- 2021, La UNIVERSIDAD únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación del proyecto del pliego de condiciones y antes del cierre de la convocatoria, las observaciones y solicitudes de aclaraciones que reúnan todos los siguiente requisitos: a) identificación de la convocatoria a la que se refiere; b) indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y c) haber sido recibida por la UNIVERSIDAD en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Visto lo anterior la Entidad procederá a publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones planteadas, en la página web de la Institución, [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link de contratación, y en el SECOP.

**SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA EN CUANTO SE REFIERE A DOTACIÓN DE COMPUTADORES Y RECURSOS AUDIOVISUALES PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

**VALLEDUPAR – CESAR**



**UNIVERSIDAD**  
Popular del Cesar

OFI.

**OBSERVACION No .1**

Dado que las fechas de respuesta a las preguntas del pliego cierran el 07 de mayo, agradecemos a la Universidad ampliar el plazo de entrega de las propuestas en al menos 1 semana posterior a las respuestas a las observaciones, con el fin de tener el espacio de tiempo necesario para la generación de la oferta.

R/ Después de estudiar a fondo el contenido de su observación y de haber verificado que los proponentes cuentan con el tiempo suficientes para participar en la convocatoria pública, le manifestamos que la Universidad no acoge su observación y la propuesta debe ser entregada conforme al cronograma publicado por la Universidad

**OBSERVACION No. 2**

Agradecemos confirmar si es correcto nuestro entendimiento de que el alcance corresponde a una compra de dispositivos de tecnología incluyendo el suministro de software solicitado y la instalación de los equipos y no a un servicio DAAS.

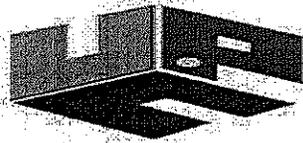
R/ Se confirma que el proceso de convocatoria pública corresponde a una compra de tecnología: computadores (con software solicitado) y video proyectores y no a un servicio DaaS (Device as a service) o dispositivos como servicio.

**OBSERVACION No. 3**

Agradecemos a la entidad detallar cuál es el software requerido para instalar en los equipos.

R/ Los computadores deben ser línea corporativa e incluir software con las siguientes características: software para recuperación de datos y restauración automática de funcionamiento; herramientas en Software para administración de aula de clases por el docente y apoyo al aprendizaje y software que facilite la administración técnica de las aulas de computadores

El oferente adjudicado deberá garantizar su instalación en los computadores para lo cual capacitara sobre la utilización del software ofertado a los técnicos designados por la Universidad.



**UNIVERSIDAD**  
Popular del Cesar

#### **OBSERVACION N. 4**

Por favor indicar el detalle de ubicación (dirección) de cada una de las sedes en las cuales se deberá ejecutar el contrato, con el fin de calcular de manera acertada los costos de instalación y transporte de los equipos solicitados

R/El lugar de ejecución del contrato que llegare a celebrarse, serán las Sedes de la Universidad Popular del Cesar. Para todos los efectos legales, derivados de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Municipio de Valledupar (Cesar). Los equipos serán recibidos en el Almacén de la Universidad ubicado en Sede administrativa Balneario Hurtado.

#### **OBSERVACION No. 5**

Por favor confirmar si el alcance para el suministro de software es únicamente el software como tal y la Universidad será la encargada de su administración y operación.

R/Se confirma que la Universidad será la encargada de administrar y operar el software solicitado con los computadores

#### **OBSERVACION No. 6**

Agradecemos a la Universidad aclarar si las certificaciones solicitadas ISO 9001 y 14000 corresponden al fabricante de los equipos o al proponente

R/ Para atender la observación, podemos manifestar que corresponden al fabricante de los equipos

#### **OBSERVACION No. 6**

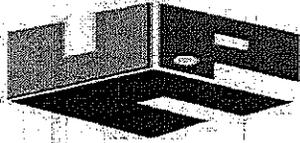
Solicitamos a la entidad permitir la participación de canales que posean mínimo la certificación ISO 9001

R/ una vez estudiada su solicitud le manifestamos que la universidad no acoge su observación

#### **OBSERVACION No. 7**

Agradecemos a la Universidad ampliar el plazo de ejecución del contrato, debido a que, por condiciones del mercado, los equipos están siendo entregados por fábrica en un tiempo entre 60 y 120 días.

R/ en atención a la premura de la universidad por la adquisición de los equipos referenciados en la convocatoria le manifestamos que su observación no es acogida



**UNIVERSIDAD**  
Popular del Cesar

#### **OBSERVACION No. 8**

Agradecemos a la Universidad confirmar si el proponente puede enviar la propuesta económica bajo su formato o si éste será enviado por la Universidad de manera unificada para todos los proponentes.

**R/** Los proponentes deberán presentar su oferta económica debidamente firmada, en pesos colombianos, indicando el valor unitario, el IVA y el valor total de cada uno de los ítems que conforman la propuesta, sin centavos, según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que apliquen, caso en el cual se deberá indicar esta situación. Utilizando el formato **Numero. 6 del pliego de condiciones**

#### **OBSERVACION No. 9**

##### **Certificación de no sanción de orden laboral vigente**

Agradecemos a la entidad flexibilizar el requerimiento de que la certificación solicitada sea emitida en cualquier lugar del territorio colombiano, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes.

**R/** Para atender la observación, podemos manifestar se acoge la misma

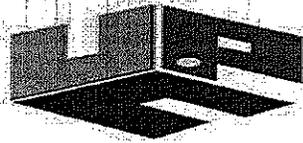
#### **OBSERVACION No. 10**

Sucursal, agencia o establecimiento de comercio

Agradecemos a la entidad permitir que el oferente tenga establecimientos comerciales en otras ciudades del país, sin ser requisito obligatorio la presencia física del proponente en la ciudad de Valledupar.

**R/** Para "facilitar las acciones afirmativas en la contratación pública con micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar su desarrollo y promover la creación de empresa como instrumento adecuado para generar empleo", la universidad incluye la posibilidad de conceder la participación exclusiva a **MIPYME** en algunos Procesos de Contratación

Además de lo anterior, la empresa debe acreditar que está domiciliada en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato. Para esto, los proponentes deben acreditar su domicilio con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.



**UNIVERSIDAD**  
Popular del Cesar

**OBSERVACION No:11**

Agradecemos a la entidad confirmar si es requisito habilitante que el proponente tenga sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Valledupar

R/ la empresa debe acreditar que está domiciliada en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato. Para esto, los proponentes deben acreditar su domicilio con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.

**OBSERVACION No. 12**

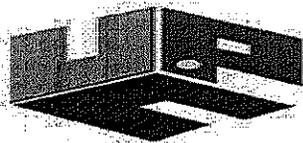
Agradecemos a la entidad confirmar si es requisito habilitante que el proponente tenga Cuatro (4) códigos UNSPSC, ya que con un (1) solo Código puede tener muchísima experiencia y no exigir cuatro (4) códigos sino solamente un(1) código

R/ el RUP contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. La experiencia es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel exigidos en la convocatoria

**OBSERVACION No. 13**

Agradecemos a la entidad flexibilizar el requerimiento de los indice de liquidez y en el indice de endeudamiento; creo que hubo una alteración y se invirtieron los valores. Ya que el indice de liquidez debería ser menor o igual 3,0 y el indice de endeudamiento mayor o igual a 60,0.. razon de cobertura de interes pueda ser menor o igual a 3,0, ya en el capital del trabajo quedaria igual

R/ Dentro del marco de la participación ciudadana connotado por la Constitución Política de 1991, la actividad contractual del Estado propende por garantizar la mayor participación de oferentes para obtener los mejores resultados para la administración. Quiere esto decir, que dentro de los distintos ejes centrales que mueve la contratación, la libre concurrencia o la pluralidad de oferentes es un aspecto que se alinea en el Estado Social de Derecho. No obstante, la libre participación encuentra límites conforme a los principios de eficiencia y economía, por lo que no es un valor normativo absoluto. Los pliegos de condiciones contraen las cualidades administrativas y financieras que debe poseer los participantes, requisitos que establecen parámetros de eliminación o clasificación, según el caso. Los indicadores económicos son precisamente un factor inescindible para participar en la actividad contractual del Estado porque es necesario brindar el objeto contractual de un presupuesto suficiente para su consecución. Es decir, no cualquier persona natural o jurídica puede participar en un proceso contractual con el Estado, para ello se solicita el cumplimiento de ciertos prerrequisitos, eliminando de plano cualquier participante que no posea lo solicitado.



**UNIVERSIDAD**  
Popular del Cesar

Así las cosas, su observación no es tenida en cuenta debido a que los requisitos económicos que incluyen los pliegos de condiciones suponen un elemento para la eficiencia contractual de la universidad en el límite de su autonomía, evitando un desgaste excesivo frente a participantes con insuficiencia económica. Dicho lo anterior, el gasto de los recursos públicos exige participantes idóneos desde varios mapas conceptuales, siendo el económico un hecho que para el marco legal denota transparencia y objetividad, además de capacidad financiera para la realización del bien o servicio

### **TECNOLOGIA INFORMATICA S.A.S**

#### **OBSERVACION No.1**

Solicitamos a la Universidad ampliar el plazo de entrega de las propuestas para una semana posterior a las respuestas a las observaciones, con el fin de tener el tiempo suficiente ante los fabricantes de gestionar con ellos los precios especiales para este proceso y así presentar la oferta requerida.

R/ Después de estudiar a fondo el contenido de su observación y de haber verificado que los proponentes cuentan con el tiempo suficientes para participar en la convocatoria pública, le manifestamos que la Universidad no acoge su observación y la propuesta debe ser entregada conforme al cronograma publicado por la Universidad

#### **OBSERVACION No. 2**

Solicitamos detallar cuál es el software requerido para instalar en los equipos

R/Los computadores deben ser línea corporativa e incluir software con las siguientes características: software para recuperación de datos y restauración automática de funcionamiento; herramientas en Software para administración de aula de clases por el docente y apoyo al aprendizaje y software que facilite la administración técnica de las aulas de computadores

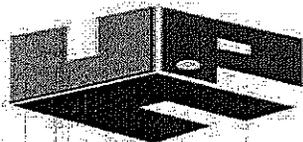
#### **OBSERVACION No. 3**

Solicitamos aclarar si las certificaciones solicitadas ISO 9001 y 14000 corresponden al fabricante de los equipos o al proponente

R/ Para atender la observación, podemos manifestar que corresponden al fabricante de los equipos

#### **OBSERVACION No. 4**

Solicitamos que la Certificación de no sanción de orden laboral vigente, solicitada sea



**UNIVERSIDAD**  
Popular del Cesar

emitida en cualquier lugar del territorio colombiano, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes

R/ Para atender la observación, podemos manifestar se acoge la misma

#### **OBSERVACION No.5**

Solicitamos permitir que el oferente tenga establecimientos comerciales en otras ciudades del país, sin que sea requisito obligatorio el contar con una Sucursal, agencia o establecimiento de comercio del proponente en la ciudad de Valledupar, dado que las garantías establecidas por los fabricantes son para ser realizadas in situ y esto hace que no se requiera presencia física en la ciudad

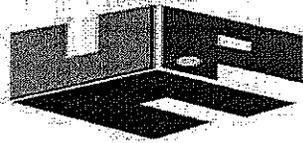
R/ Para "facilitar las acciones afirmativas en la contratación pública con micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar su desarrollo y promover la creación de empresa como instrumento adecuado para generar empleo", la universidad incluye la posibilidad de conceder la participación exclusiva a **MIPYME** en algunos Procesos de Contratación

Además de lo anterior, la empresa debe acreditar que está domiciliada en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato. Para esto, los proponentes deben acreditar su domicilio con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.

#### **OBSERVACION No. 6**

Que dado el estado de alerta en que se encuentra el país por el tema de la Pandemia las ofertas puedan ser presentadas vía correo electrónico y así minimizar el riesgo ante la presentación de estas de manera física en la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica, primer piso sede Sabanas."

R/ Para atender la observación, le manifestamos que se acoge la misma



**OBSERVACION No. 18**

Solicitamos realizar lo ajuste en los siguientes indicadores

<b>NOMBRE</b>	<b>INDICADOR SOLICITADO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Liquidez	Mayor o Igual a 60	El indicador está por encima de lo que manejan las empresas del sector de tecnología, toda vez que el negocio se apalanca en la banca como método de inversión para el cumplimiento de proyectos en el corto y mediano plazo y esto deriva en que la liquidez y el endeudamiento se vean directamente golpeados. Sugerimos cambiar este indicador a <b>Mayor Igual a 1</b> , que técnicamente estaría alineado con el indicador de cumplimiento de Capital de Trabajo.
Endeudamiento	Menor o Igual a 0,30	El indicador está por encima de lo que manejan las empresas del sector de tecnología, toda vez que el negocio se apalanca en la banca como método de inversión para el cumplimiento de proyectos en el corto y mediano plazo y esto deriva en que la liquidez y el endeudamiento se vean directamente golpeados. Sugerimos cambiar este indicador a <b>Menor o Igual a 0,70</b> .

R/ Dentro del marco de la participación ciudadana connotado por la Constitución Política de 1991, la actividad contractual del Estado propende por garantizar la mayor participación de oferentes para obtener los mejores resultados para la administración. Quiere esto decir, que dentro de los distintos ejes centrales que mueve la contratación, la libre concurrencia o la pluralidad de oferentes es un aspecto que se alinea en el Estado Social de Derecho. No obstante, la libre participación encuentra límites conforme a los principios de eficiencia y economía, por lo que no es un valor normativo absoluto. Los pliegos de condiciones contraen las cualidades administrativas y financieras que debe poseer los participantes, requisitos que establecen parámetros de eliminación o clasificación, según el caso. Los indicadores económicos son precisamente un factor inescindible para participar en la actividad contractual del Estado porque es necesario brindar el objeto contractual de un presupuesto suficiente para su consecución. Es decir, no cualquier persona natural o jurídica puede participar en un proceso contractual con el Estado, para ello se solicita el cumplimiento de ciertos prerrequisitos, eliminando de plano cualquier participante que no posea lo solicitado.

Así las cosas, su observación no es tenida en cuenta debido a que los requisitos económicos que incluyen los pliegos de condiciones suponen un elemento para la eficiencia contractual de la universidad en el límite de su autonomía, evitando un desgaste excesivo frente a participantes con insuficiencia económica. Dicho lo anterior, el gasto de los recursos públicos exige participantes idóneos desde varios mapas conceptuales, siendo el económico un hecho que para el marco legal denota transparencia y objetividad, además de capacidad financiera para la realización del bien o servicio

  
**MARTHA CECILIA PRETELT**  
Jefe oficina Jurídica

Proyectó: L-A-L-V